

Expediente 2021-051

Informe Secretarial. Bogotá D.C., mayo 24 de 2022 . Al Despacho de la señora Juez, informando que las partes allegan escrito en el que manifiestan que solicitan la terminación del proceso por transacción.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en escritos allegados por correo electrónico, las partes solicitan se termine el proceso por transacción, adjuntado el respectivo acuerdo transaccional.

Acorde con lo anterior y en los términos del artículo 312 del Código General del Proceso, norma aplicable por autorización expresa del artículo 145 del CPT y la SS, el despacho aprueba la transacción suscrita entre las partes, la cual hace tránsito a cosa juzgada, se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaría archívese el expediente previo a las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy junio 28 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 105**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89dd94cbcc2cedd621767d14a85997fcdd495d336a731faf05c7f5ee162e9a46**

Documento generado en 24/06/2022 11:21:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>